

En Pamplona a 24 de febrero de 2025.

A la Atención de D. Iker Casasus Brieba

DNI: 73111735W

Muy Sr. nuestro:

A través de la presente carta, le comunicamos la decisión de extinguir la relación laboral que usted mantenía con nosotros a través de despido disciplinario, fundado en las facultades que nos asisten en virtud el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores y del artículo 42-3-j) del Convenio Colectivo del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra.

Los motivos de dicha decisión y que justifican el despido disciplinario se basan en la evidente pérdida de confianza que se ha producido en la Empresa respecto a usted en el último mes.

Tales hechos implican un abuso de confianza e incumplimiento de las normas existentes en la empresa sobre uso de internet y medios informáticos, y suponen una infracción tipificada en el artículo 42-3-j) del Convenio de aplicación que sanciona cualquier conducta que suponga una infracción muy grave, en los términos del primer párrafo del presente Artículo, de las obligaciones laborales de trabajador/a consignadas en el presente Acuerdo Marco Sectorial y en las normas aplicables.

Todo ello, justifica el despido que se aplica como sanción y que tendrá efectos desde la fecha de hoy.

Del presente escrito se da traslado a los representantes de los trabajadores a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente,



Monasterio de la Oliva, 39 (Entreplanta Dcha.) 31011 PAMPLONA
Telf. +34 948 255011 CIF B-2199582

Fdo: Dpto. RRHH

Recibi: D. Iker Casasus Brieba

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iker Casasus Brieba'.